

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 06-12

VISTO:

La ordenanza 41/06 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se desafectó como “espacio verde” el lote Agrícola 106 Fracciones “A” y “B” subdivisión Lote 1, Lote 1”D”; del Plano de Mensura 30.141, Lote 1”I” Espacio Verde, nomenclatura: DEP.01. MUN. 04, SECC. 04, CHAC.000, MZ 000, PARC. 25., autorizando en el mismo instrumento al Departamento Ejecutivo Nacional a realizar la donación a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones del lote mencionado, y a efectuar la firma de la escritura traslativa de dominio, siendo los gastos emergentes de la misma a cargo del Consejo General de Educación.

Que según informe presentado por parte del Encargado del Departamento de Planeamiento Urbano, el plano de mensura mencionado ut supra al momento de ser presentado en la Dirección de Catastro de la Provincia fue modificado por parte de dicha repartición, habiendo una modificación de la parcela, siendo su actual denominación, lote Agrícola 106 Fracciones “A” y “B” subdivisión Lote 1, Lote 1”D”; del Plano de Mensura 30.141, Lote 1”I” Espacio Verde, nomenclatura: DEP.01. MUN. 04, SECC. 04, CHAC.000, MZ 000, PARC. 24, adjuntando informe catastral de fecha 06/07/2010.

Que en vista de ello, y en virtud de la Escuela N° 853 ya se encuentra construida e inaugurada resulta necesario proceder a la modificación de la ordenanza de referencia, actualizando el número de parcela a los fines de que se pueda cumplimentar y realizar la escritura de donación a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones.

Que por lo expuesto se procede a la emisión del presente acto:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 1 de la Ordenanza 41/06 de fecha 30 de Junio de 2006 la cual quedará redactado de la siguiente manera: **DESAFECTESE** como “espacio verde” el Lote Agrícola 106 Fracciones “A” y “B” subdivisión Lote 1, Lote 1”D”; del Plano de Mensura 30.141, Lote 1”I” Espacio Verde, nomenclatura: DEP.01. MUN. 04, SECC. 04, CHAC.000, MZ 000, PARC. 24.

Artículo 2°: MODIFICASE el artículo 2 de la Ordenanza 41/06 de fecha 30 de Junio de 2006 la cual quedará redactado de la siguiente manera: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la donación a favor del Consejo General de Educación del Lote Agrícola 106 Fracciones “A” y “B” subdivisión

Lote 1, Lote 1”D”; del Plano de Mensura 30.141, Lote 1”I” Espacio Verde, nomenclatura: DEP.01. MUN. 04, SECC. 04, CHAC.000, MZ 000, PARC. 24.

Artículo 3°: INFORMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles y a la Dirección Gral de CATASTRO de la Provincia de Misiones.-

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-10, DEL DIA 15 DE MARZO DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 16 DE MARZO DE 2012